



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA CUARENTA Y CUATRO - DOS MIL VEINTIDÓS (44-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con diez minutos, del día jueves veinticinco de agosto de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS** y **JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ**, representantes de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 43-2022. **3°.** Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. **4°.** Normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. **5°.** Solicitud de Tesorería del Centro Universitario de Oriente referente a la autorización de traslado de saldos de programas autofinanciables a presupuesto ordinario. **6°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora María Roselia Lima Garza, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud de modificación a las cargas académicas del segundo semestre 2022 de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, Administración de Empresas, plan diario y Ciencias Jurídicas y Sociales. **8°.** Solicitud de modificación al Punto VIGÉSIMO, Inciso 20.4 del Acta 36-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado al nombramiento de la maestra Melilem Glesida Magaly Cetino Villanueva. **9°.** Desacuerdo del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, en relación al examen extraordinario autorizado al estudiante Luis Fernando Méndez. **10°.** Contrataciones personal docente. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 43-2022. Se dio lectura al Acta 43-2022 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. El presidente de este organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos

participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo de este Centro, recibiendo en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **3.1 Planilla participante de profesores titulares para la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por el licenciado en Contaduría Pública y Auditoría

HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, guatemalteco de origen, profesor titular II del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil nueve cero doscientos cuarenta (20090240), inscrito en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, con número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (4,284) y por el ingeniero agrónomo **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, guatemalteco de origen, profesor titular VII del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciséis mil seiscientos diecisiete (16,617), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, con número un mil novecientos treinta y uno (1,931); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica, para realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes de profesores titulares, conforme la convocatoria a elecciones publicada el dos de agosto del año en curso, que obra en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de profesores, deberá reunirse la categoría de profesor titular. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con las constancias laborales emitidas por la secretaria del Consejo Directivo, efectivamente ambos son profesores titulares II y VII; en consecuencia, reúnen la categoría de profesores titulares para participar como candidatos a ocupar cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de profesores. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el Contador Público y Auditor **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ** y por el ingeniero agrónomo **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, como candidatos al cargo de representantes de profesores al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio de dos mil veintidós. II. Asignarle planilla ÚNICA para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar a los candidatos de la planilla ÚNICA, que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que consta el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. -----

3.2 Candidato participante de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el formulario de inscripción del ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, guatemalteco de origen, graduado en el grado académico de licenciado de la carrera de Ingeniero Agrónomo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, con número cinco mil ciento veintiséis (5,126); quien solicita la inscripción de su persona para participar en la elección de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el dos de agosto del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



año en curso, que obra en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural (de origen); ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de los derechos civiles; y no ser profesor del Centro o Escuela en que se ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ciento noventa y ocho espacio ochenta y un mil trescientos setenta y cinco espacio mil ochocientos cuatro (2198 81375 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco de origen; y en la certificación de acta de graduación extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, se le confirió el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de licenciado; y de acuerdo con la certificación serie F número sesenta y cinco mil trescientos setenta y dos (65,372), extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil ciento veintiséis (5,126), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta diciembre de dos mil veintidós; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante de graduados. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, como candidato al cargo de representante de graduados al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio de dos mil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veintidós. **II.** Asignarle candidatura ÚNICA, para identificarla en el evento electoral y los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar al ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. -----

CUARTO: Normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-

El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento al Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** Las siguientes normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo que se realizará en la plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León”, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de nueve a doce horas y de quince a diecisiete horas, del viernes veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; de nueve a doce horas y de quince a diecisiete horas, del sábado veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós:

I. NORMAS:

1. La votación será por el sistema de voto secreto.
2. La planilla (profesores) o el candidato (graduados) de cada sector electoral será designado por mayoría absoluta de votos, de acuerdo a la tabla anexa al artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos para la determinación de las mayorías; tomándose en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



3. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante los días de la elección.
4. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
5. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.
6. Cada sector electoral votará en su respectiva mesa, las cuales deberán ubicarse en el recinto establecido por el Órgano de Dirección de esta unidad académica.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. VOTACIÓN DE PROFESORES TITULARES:

1. El profesor titular elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y entregando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesor titular la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El profesor titular elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a la planilla, o el nombre de pila, nombre propio, apellidos o una combinación de nombre y apellido de los candidatos o de uno de los candidatos que conforma la planilla por la que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

B. VOTACIÓN DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



1. El profesional egresado a nivel de licenciatura elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y entregando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesional egresado la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El profesional egresado elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada candidato, o el nombre de pila, nombre propio, apellidos o una combinación de nombre y apellido del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

III. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

1. Uso obligatorio de mascarilla.
2. Podrán ingresar al edificio únicamente profesores titulares, graduados a nivel de licenciatura y estudiantes votantes. No se permitirá el ingreso de menores de edad ni acompañantes.
3. El personal asignado verificará la temperatura de quienes ingresen a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.
4. El personal de apoyo indicará a los participantes la ruta de ingreso y egreso de las instalaciones.
5. No se permite reuniones en el área donde se desarrollan las elecciones ni en el área de parqueo, pudiendo retirar de las instalaciones a la persona o las personas que no cumplan con estas disposiciones.
6. Mantener 1.50 metros de distanciamiento social.
7. Limpieza de áreas y de mesas electorales (se estará desinfectando el mobiliario cada vez que sea utilizado).



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



8. Las personas que ingresen a las instalaciones y que utilicen las urnas deberán aplicarse alcohol en gel previo a contacto con los instrumentos utilizados para las votaciones y también al salir de las mesas.
9. Los votantes deberán traer lapicero para emitir el voto.
10. Una vez emitido el sufragio, los votantes deberán abandonar el edificio. - - - - -

QUINTO: Solicitud de Tesorería del Centro Universitario de Oriente referente a la autorización de traslado de saldos de programas autofinanciables a presupuesto ordinario.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia UF-100-2022, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, en la cual se manifiesta que en virtud de carecer de los recursos financieros dentro de las partidas de gastos del presupuesto ordinario, para la plaza de agente de vigilancia por cuatro horas/mes, por el período de septiembre a diciembre de dos mil veintidós, se requiere la autorización de Consejo Directivo a efecto de trasladar del subprograma Exámenes Técnicos y Profesionales, la cantidad de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.16,184.00) al presupuesto ordinario de esta unidad ejecutora. **CONSIDERANDO:** Que la Norma 7.2.2.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para traslados de un régimen a otro es indispensable contar con la aprobación previa del Consejo Directivo. **POR TANTO:** Con base en la Norma 7.2.2.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo **ACUERDA:** Autorizar el traslado de saldos de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.16,184.00) del subprograma de Exámenes Técnicos y Profesionales, al presupuesto ordinario de esta unidad ejecutora. - -

SEXTO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, presentada por la doctora María Roselía Lima Garza, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, firmada por la doctora María Roselía Lima Garza, registro de personal 20110278, profesora titular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente desempeña el puesto de coordinadora de dicha carrera, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, para no impartir el curso de Derecho Procesal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Constitucional, por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder a la doctora María Roselia Lima Garza, registro de personal 20110278, la licencia sin goce de sueldo por una (1) hora/mes, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. II. Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. -----

SÉPTIMO: Solicitud de modificación a las cargas académicas del segundo semestre 2022 de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, Administración de Empresas, plan diario y Ciencias Jurídicas y Sociales. 7.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia D-080/LS-2022, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en el cual el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director de esta unidad académica, solicita modificación a la carga académica del segundo semestre 2022 de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**”. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, de los siguientes profesores de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre II 2022	Otras atribuciones
Edwin Filiberto Coy Cordón (profesor titular VIII, a partir del 17/08/2022)	8	Fisiología de Cultivos	Supervisión y evaluación del Ejercicio Profesional Supervisado Asesor, revisor y evaluador de trabajos de graduación
		Mejoramiento Genético del Cultivo	Enlace de carrera con COOSAJO Miembro de la Comisión de Promoción y Divulgación de la carrera
Marco Antonio Paxtor Crisóstomo (período de contratación del 05/09/2022 al 31/12/2022)	2	Pastos y Forrajes (teoría y prácticas)	Asesor y evaluador de trabajos de graduación

7.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia D-080/LS-2022, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en el cual el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director de esta unidad académica, solicita modificación a la carga académica del segundo semestre 2022 de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.

CONSIDERANDO: Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**”. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Modificar la carga académica del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, de los siguientes profesores de la carrera de Administración de Empresas, plan diario:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre II 2022	Otras atribuciones
Carlos Leonel Cerna Ramírez	8	Modelos Estadísticos de Decisiones III	Coordinador Académico, por el período comprendido del 22/08/2022 al 31/12/2022
			Coordinador de la línea estratégica de Investigación de la carrera
			Vocal del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación
			Asesoría de trabajos de graduación
Felipe Nery Agustín Hernández	8	Ejercicio Profesional Supervisado	Coordinador Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME, hasta el 31/12/2022
Claudia Verónica Pérez Aguirre	1	Mercadotecnia I	Asesoría de trabajos de graduación
	4 (período de contratación)	Competencias Laborales	Asesoría y supervisión de EPS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	del 05/09/2022 al 31/12/2022)	Principios y Técnicas de Investigación	
José María Campos Díaz (período de contratación del 17/08/2022 al 31/12/2022)	6	Mercadotecnia III	Asesoría de trabajos de graduación
			Coordinador de la línea estratégica de Extensión y Servicio de la carrera
		Gerencia en Recursos Humanos I	Asesoría y supervisión de EPS
			Miembro de la Comisión de readecuación curricular y créditos CLAR
Adery Luciano Pérez Yoc	8	Gerencia Empresarial	Asesoría de trabajos de graduación
		Creación de Negocios	Miembro de la Comisión de readecuación curricular y créditos CLAR
			Asesoría y supervisión de EPS
		Análisis Financiero	Representante de la Comisión de Cultura de la carrera

II. Requerir al profesor **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, presente un informe trimestral de resultados al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.3**

Se tiene a la vista el oficio con referencia D-080/LS-2022, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en el cual el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director de esta unidad académica, solicita modificación a la carga académica del segundo semestre 2022 de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección.

CONSIDERANDO: Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**”.

CONSIDERANDO: Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Modificar la carga académica del segundo semestre del ciclo lectivo 2022, de los siguientes profesores de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre II 2022	Otras atribuciones
María Roselia Lima Garza	1.5 (período de contratación del 05/09/2022 al 31/12/2022)		Coordinadora de carrera
	1	Introducción al Derecho II	Evaluadora de Exámenes Técnicos
Léster Maximiliano Sosa Sancé (período de contratación del 05/09/2022 al 31/12/2022)	1	Derecho Procesal Constitucional	
Karla Yessenia Peña Peralta	1	Derecho Privado Internacional	Delegada de Extensión en CODEPLA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	1	Asesorar el ramo civil	Evaluadora de Exámenes Técnicos
	2 (período de contratación del 05/09/2022 al 31/12/2022)	Asesorar casos del ramo civil en los bufetes populares de Jocotán y Esquipulas.	

II. Requerir a la profesora **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA**, un informe de labores en el cual indique las actividades realizadas de las asesorías de los casos del ramo civil en los bufetes populares de Jocotán y Esquipulas. III. Indicar que dicho informe se debe enviar a la Coordinación Académica, en sustitución al formulario “A” que se presenta por los cursos que pertenecen al pensum de estudios aprobado. -----

OCTAVO: Solicitud de modificación al Punto VIGÉSIMO, Inciso 20.4 del Acta 36-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado al nombramiento de la maestra Melilem Glesida Magaly Cetino Villanueva.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia DEP-130-2022, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, firmada por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través de la cual solicita la modificación al Punto VIGÉSIMO, Inciso 20.4 del Acta 36-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado al nombramiento de la maestra Melilem Glesida Magaly Cetino Villanueva. En consecuencia, **MELILEM GLESIDA MAGALY CETINO VILLANUEVA**, ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al seis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CETINO VILLANUEVA**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Derecho del Trabajo y Administración Empresarial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Cancelar el Punto VIGÉSIMO, Inciso 20.4 del Acta 36-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, nombró a MELILEM GLESIDA CETINO VILLANUEVA. II. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELILEM GLESIDA MAGALY CETINO VILLANUEVA
Número de DPI:	2728808762001
Registro de personal:	20220883
Número de colegiado activo:	7033
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/07/2022 al 06/08/2022
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Derecho Mercantil Tributario y Laboral, en el 1º. trimestre, de la Maestría en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de plaza:	119
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

NOVENO: Desacuerdo del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, en relación al examen extraordinario autorizado al estudiante Luis Fernando Méndez. Se tiene a la

vista el correo electrónico del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, en el cual manifiesta su desacuerdo para realizar el examen extraordinario al estudiante Luis Fernando Méndez. **CONSIDERANDO:** Que en la solicitud de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, enviada por el estudiante Luis Fernando Méndez, inscrito con registro académico 201343498, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente, indica que no pudo realizar el segundo examen de recuperación del curso de Contabilidad VIII, en virtud que la Coordinatura de la carrera programó dicho examen para el treinta de julio de dos mil veintidós a las trece horas y el profesor del curso Luis Eduardo Castillo Ramírez lo programó en la plataforma para realizarlo el treinta de julio del mismo año a las ocho horas. Manifiesta que ingresó al correo a las diez horas y se percató que el tiempo para hacer el examen había expirado pues este había sido programado por el profesor para realizarlo de ocho a diez horas; por lo que solicita se le autorice el examen de recuperación extraordinario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta 38-2022, este organismo acordó: “I. Autorizar al estudiante Luis Fernando Méndez, inscrito con registro académico 201343498, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente, el examen de recuperación extraordinario del curso de Contabilidad VIII. II. Instruir al profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, realice el examen de recuperación extraordinario del curso de Contabilidad VIII al estudiante Luis Fernando Méndez y posteriormente envíe el formulario “A”, a la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, para que se proceda a ingresar al sistema la nota.” **CONSIDERANDO:** Que el COVID-19 es una situación no prevista a nivel mundial, el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.4, del Acta 21-2020, indicó que es importante tomar en cuenta que la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje sea de carácter flexible y perfectible, tal como lo estipula el Artículo 2 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante. También, es conveniente aclarar que la propuesta tendría aplicación durante la suspensión de actividades académicas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



presenciales en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Normativo General de Evaluación del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, indica que el examen de recuperación extraordinario es el que tiene por objeto dar oportunidad a los estudiantes que, por razones plenamente justificadas, no hubieran sustentado la última oportunidad de recuperación, siempre que se llene la zona mínima.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores, este organismo

ACUERDA: **I.** Autorizar al estudiante Luis Fernando Méndez, inscrito con registro académico 201343498, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente, el examen de recuperación extraordinario del curso de Contabilidad VIII. **II.** Instruir al profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, entregue al coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro, los registros de ponderación de las actividades que realizó el estudiante Luis Fernando Méndez en el curso de Contabilidad VIII. **III.** Nombrar al profesor Helmuth César Catalán Juárez, para que realice el examen de recuperación extraordinario del curso de Contabilidad VIII al estudiante Luis Fernando Méndez y posteriormente envíe el formulario "A", a la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, para que se proceda a ingresar al sistema la nota. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente. 10.1 Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan diario. Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ
Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108
Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 13:00 a 21:00
	Miércoles y viernes, de 14:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Mercadotecnia III, en el 4°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Impartir el curso de Gerencia en Recursos Humanos I, en el 8°. ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Asesorar y supervisar a estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Administración de Empresas, plan diario.
	Asesorar trabajos de graduación, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -----

10.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 10.2.1 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.5 del Acta 28-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LÓPEZ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, a:

Nombre:	ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ
Número de DPI:	2439070522001
Registro de personal:	20150103
Número de colegiado activo:	15385
Categoría:	PROFESORA TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Semiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	69
Clasificación:	210121



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	1
----------------------------------	---

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Semiología (Sección B, tercer año), debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario fuera de programación será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar la profesora. -

10.2.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SÉPTIMO del Acta 17-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al maestro en ciencias Silver Adonis Ramos Ayala, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio de dos mil veintidós al treinta de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **JORGE ANTONIO VANEGAS CABRERA**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VANEGAS CABRERA**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE ANTONIO VANEGAS CABRERA
Número de DPI:	2038126701801
Registro de personal:	20211235
Número de colegiado activo:	19934
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.275.000
Vigencia de contratación:	Del 01/08/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Traumatología y Ortopedia (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	71
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

10.3 Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME. 10.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLORZANO GUERRA**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los

Acta 44-2022 25-08-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA
Número de DPI:	1720739602101
Registro de personal:	20030524
Número de colegiado activo:	10096
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6.5

10.3.2 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERNA GUANCÍN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Acta 44-2022

25-08-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN
Número de DPI:	2371400712001



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20130951
Número de colegiado activo:	16388
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	6.5
----------------------------------	-----

10.3.3 Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CHACÓN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas

Acta 44-2022 25-08-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN
Número de DPI:	1994386762002
Registro de personal:	20180056
Número de colegiado activo:	17596
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Quezaltepeque, Concepción Las Minas y San Juan Ermita, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	<p>sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6.5

10.3.4 Se tiene a la vista el expediente de **MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LINARES**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Acta 44-2022

25-08-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES
Número de DPI:	1999833722001
Registro de personal:	20180129
Número de colegiado activo:	22515
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.9,496.50
Bonificación mensual:	Q.893.75
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:30
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de San Jacinto, San José La Arada e Ipala,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6.5

10.3.5 Se tiene a la vista el expediente de **IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHACTÚN ARIAS**, acredita el título profesional de Administradora



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



(Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS
Número de DPI:	2580185932001
Registro de personal:	20210508
Número de colegiado activo:	28267
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.5,478.75
Bonificación mensual:	Q.515.63
Vigencia de contratación:	Del 17/08/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 13:45
Atribuciones:	<p>Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Olopa, Jocotán y Camotán, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3.75

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (15:10) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos, Juan Carlos Lemus López y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----